



**SUMILLA: LEY QUE IMPLEMENTA ACCIONES
CONCRETAS PARA PREVENIR Y COMBATIR EL
SOBREPESO Y LA OBESIDAD**

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE IMPLEMENTA ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR Y COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD

ARTÍCULO 1. OBJETO. –

La Presente iniciativa legislativa tiene el objeto establecer medidas y/o acciones, para combatir la obesidad en la población peruana, protegiendo la salud pública, reduciendo los índices de la obesidad, así también reducirlos y eliminar progresivamente los problemas de salud que están relacionados con el sobrepeso y la obesidad, como son la diabetes, hipertensión, problemas cardiovasculares, derrames cerebrales entre otros, que pone en grave riesgo la vida humana.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. –

La finalidad de la norma es establecer medidas y acciones concretas que van a prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad en la población peruana, en concordancia con el artículo 7° de la Constitución política del Perú.

ARTICULO 3. DECLARAR LA OBESIDAD UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA.

Declarar la obesidad un Problema de Salud Publica dentro del Territorio Nacional, pro lo que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo a través del Seguro social de



Salud y las entidades prestadoras de Saludas reguladas por Ley N°26790 deberán de sumar esfuerzos para reducir los índices de obesidad de nuestra población nacional.

ARTICULO 4. ACCIONES DEL MINISTERIOS DE SALUD, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD REGULADAS POR LEY N° 26790

Los establecimientos médicos del Ministerio de Salud y del Seguro social de Salud deben de implementar acciones progresivamente de acuerdo a su presupuesto, las medidas necesarias para implementar dentro de sus servicios de salud los tratamientos y/o cirugías para la obesidad, otorgando la cobertura de estos tratamientos y procedimientos quirúrgicos, como el balón gástrico, manga gástrica, bypass gástrico, gastrectomía en manga y la cirugía bariátrica revisional.

Con referencia a las entidades prestadoras de salud reguladas por ley N°26790, estas deben de incorporar en forma obligatoria dentro de su plan de salud estos tratamientos y/o cirugías para la obesidad, otorgando una cobertura no menor del 80% de los costos del tratamiento y/o cirugía.

Los procedimientos de liposucción, lipofilling, lipotransferencia y lipoescultura o cualquier otro proceso que guarde relación con estas clases de procedimientos, seguirán considerados como tratamientos y/o cirugías estéticas.

ARTICULO 5. DECLARACION DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN UNA PERSONA.

El sobrepeso es declarado cuando una persona tiene un índice de masa corporal superior al 25.0 y menor al 29.9; y la obesidad será declarada cuando el índice de masa corporal de la persona sea 30.0 a más.



ARTICULO 6. ACCIONES PARA PREVENIR EL SOBREPESO y LA OBESIDAD.

Se promoverán las siguientes acciones para prevenir el sobrepeso y asegurar una alimentación adecuada.

- a) Queda prohibido que en los dispensadores de todas las instituciones públicas, se ofrezcan productos de alto contenido de azúcares como gaseosas y golosinas, los mismos que deben de ser reemplazados por dispensadores de alimentos naturales.
- b) Queda prohibido que se ofrezcan en los cafetines, kioscos, tiendas de las instituciones educativas públicas y privadas de nivel inicial, primaria y secundaria, productos de alto contenido de azúcares como gaseosa y golosinas.
- c) Queda prohibido que los productores y comercializadores les promocionen, publiciten, ofrezcan y vendan a los niños y adolescentes productos que sean



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

daños para la salud, como productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, alimentos y bebidas procesados y ultraprocesados de alto contenido de azúcar, sodio o grasas saturadas o que contengan grasas trans de acuerdo a los parámetros fijados por la ley N° 30021 y normas reglamentarias correspondientes.

- d) Queda prohibido la entrega de regalos, premios o similares a los niños y adolescentes de productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, alimentos y bebidas procesados y ultraprocesados de alto contenido de azúcar, sodio o grasas saturadas o que contengan grasas trans de acuerdo a los parámetros fijados por la ley N° 30021 y normas reglamentarias correspondientes.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo Primero. - Vigencia y Derogatoria.

La presente norma surtirá efectos al día siguiente de su publicación del diario oficial el peruano, y se dispone la derogatoria de todas las normas que opongan a la presente norma.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

DARWIN ESPINOZA VARGAS

GUSTAVO CORAERO JON TAY

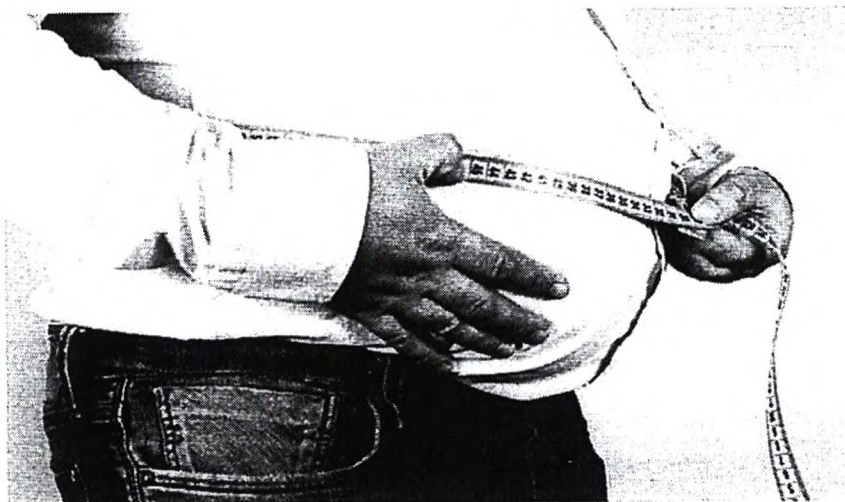
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Peru es un país en desarrollo con una prevalencia creciente de enfermedades crónicas no comunicables, entre las que destacan la enfermedad cardiovascular, el cáncer, la diabetes mellitus (DM), el síndrome metabólico (SM) y la **obesidad**.

Para el año 2035, aproximadamente el 35% de los adultos peruanos serán obesos. En el 2022, el Perú registró un aumento significativo en las tasas de obesidad y sobrepeso en adultos, con un 27,8% de obesidad en el área urbana y un 16,2% en el área rural, además de un 38,5% de sobrepeso en el área urbana y un 32,8% en el área rural. A nivel global, se espera que más del 50% de la población esté afectada por el sobrepeso y la obesidad. Publicación Actualizada septiembre 2022.

En ese entender se presenta la iniciativa legislativa con el objeto de establecer medidas y/o acciones, para combatir la obesidad en la población peruana, protegiendo la salud pública, reduciendo los índices de la obesidad, así también reducirlos y eliminar progresivamente los problemas de salud que están relacionados con el sobrepeso y la obesidad, como son la diabetes, hipertensión, problemas cardiovasculares, derrames cerebrales entre otros, que pone en grave riesgo la vida humana. con la finalidad de establecer medidas y acciones concretas que van a prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad en la población peruana, en concordancia con el artículo 7° de la Constitución política del Perú.

1.1 INCREMENTO DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN EL PERÚ



Fuente: <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t14>

El sobrepeso y la obesidad en Perú representan una creciente preocupación para la salud pública. En el Perú, la obesidad y el sobrepeso en adultos han experimentado un aumento significativo en los últimos años. Para el año 2022, la obesidad en el área urbana se elevó al 27,8 %, mientras que en el área rural aumentó al 16,2 %. En cuanto al sobrepeso, el 38,5 % de las personas en el área urbana y el 32,8 % en el área rural lo experimentaron en 2022. Se proyecta que para el año 2035, aproximadamente el 35% de los adultos peruanos serán obesos. A nivel mundial, se espera que más del 50% de la población esté afectada por el sobrepeso y la obesidad para el mismo año. Estas tendencias representan un creciente desafío de salud pública, con graves implicaciones en enfermedades cardiovasculares y diabetes, lo que requiere una acción integral y políticas basadas en evidencia científica para promover hábitos más saludables y prevenir enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la obesidad.

El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud de las personas; ambas circunstancias se asocian directamente a la mayor probabilidad de sufrir de enfermedades crónicas como hipertensión arterial, males cardíacos, diabetes y ciertos tipos de cáncer. Para su medición se emplea el índice de masa corporal (IMC), que es una relación entre el peso y la talla de un individuo.



En el caso de los adultos, los considerados obesos son aquellas personas que tienen igual o superan los 30kg/m², mientras que, aquellos que tienen un IMC igual o mayor a 25 kg/m² son considerados con sobrepeso. Para el caso de niños y adolescentes, se considera también al IMC, pero ajustado a la edad por la desviación estándar de los patrones de crecimiento infantil, es por ello que, se va a diferenciar el grado de sobrepeso y obesidad en niños menores de 5 años y en los niños y adolescentes entre 5 a 19 años ¹.

Un elevado índice de masa corporal (IMC) representa un importante factor de riesgo para enfermedades no transmisibles, que incluyen enfermedades cardiovasculares, diabetes, trastornos del sistema locomotor y diversos tipos de cáncer. El riesgo de padecer estas afecciones aumenta a medida que el IMC se incrementa. Además, la obesidad en la niñez se vincula con un mayor riesgo de obesidad en la edad adulta, así como con un aumento en la probabilidad de mortalidad prematura y discapacidades. Los niños con obesidad enfrentan complicaciones que incluyen problemas respiratorios, un mayor riesgo de fracturas, hipertensión y muestran signos tempranos de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina, además de efectos adversos en la salud mental. Es crucial abordar esta preocupante tendencia para prevenir futuros problemas de salud y mejorar la calidad de vida de la población²

La obesidad de las personas con 15 y más años de edad en el Perú tuvo una tendencia creciente en los últimos nueve años, incrementándose de 21 % en 2017 a 25,6 % en 2022, es decir, un aumento de 4,6 puntos porcentuales, en el año 2017, la obesidad en el área urbana representó el 23,6 % de las personas de 15 y más años; mientras que, en el año 2022, la obesidad urbana se elevó a 27,8 %. En el área rural, la incidencia de obesidad también se incrementó, pasando de 11,0 % en 2017 a 16,2 % en 2022, pero se mantiene en niveles menores comparado con el área urbana en todo el periodo ³.

¹ OMS, «Obesidad y sobrepeso,» 14 Setiembre 2022. [En línea]. Available: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>.

² OMS, «Obesidad y sobrepeso,» 2021. [En línea]. Available: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>.

³ INEI, Enfermedades transmisibles y no transmisibles 2022, 2023.



El sobrepeso también mostró una tendencia creciente durante el periodo 2017-2022, elevándose en 1,3 puntos porcentuales, de 36,1 % en el 2017 a 37,5 % en el 2022. Según el ámbito de residencia, el sobrepeso ha mostrado una tendencia creciente tanto en el área urbana como en el área rural, con niveles mayores a los presentados en la obesidad. En el 2017, las personas con sobrepeso en el área urbana

Al realizar un análisis por dominio de residencia, se tiene que la mayor incidencia de sobrepeso y obesidad se presenta en la costa y en Lima metropolitana. En el caso de la obesidad, en la costa se experimentó un incremento de 4,2 puntos porcentuales, pasando de 25,3 % en el año 2017 a 29,5 % en el año 2022; mientras que, en Lima metropolitana el incremento fue de 3,4 puntos porcentuales, pasando de 26,0 % en 2017 a 29,4 % en 2022. Con respecto al sobrepeso, tanto en la costa como en Lima Metropolitana, se reportó una ligera disminución, pero aún con una alta incidencia. En la costa, hubo una leve reducción de 0,4 puntos porcentuales, es decir, la incidencia de sobrepeso pasó de 38,8 % en 2017 a 38,4 % en 2022; y en Lima Metropolitana, la reducción fue de 0,3 puntos porcentuales, pasando de 39,6 % en 2017 a 39,3 % en 2022. Si bien en los andes y en la selva la prevalencia de sobrepeso y obesidad es menor que en la costa, en los últimos años se registró un incremento en la incidencia de ambos problemas de salud. En los andes, la obesidad pasó de 12,8 % a 18,1 %, creciendo en 5,3 puntos porcentuales en los años respectivos, convirtiéndose en la región que presentó mayor crecimiento; y en sobrepeso, pasó de 32,4 % en 2017 a 36,2 % en 2022 (+3,8 p.p.). En cuanto a la región selva, se puede observar que el porcentaje de personas obesas se incrementó de 16,8 % a 20,8 %, es decir, un incremento de 4 puntos porcentuales; mientras que, en el sobrepeso incrementó en 3,8 puntos porcentuales al pasar de 32,4 % en 2017 a 36,2 % en 2022.

Por otro lado, la obesidad y el sobrepeso afectan tanto a hombres como a mujeres, y en mayor cuantía a las mujeres. En el periodo 2017-2022, se presenta una tendencia creciente para ambos sexos. En 2017, las mujeres obesas representaron 24,7 % y en 2022, pasaron a ser 29,8 % (+5,1 p.p.);



mientras que, los varones obesos se elevaron de 17,2 % en el año 2017 a 21,2 % en 2022 (+4,0 p.p.). En el caso del sobrepeso, la tendencia muestra un leve crecimiento, tanto para hombres como para mujeres. La tendencia ascendente en los hombres va desde el 37,5 % en 2018 a 39,9 % en 2020; es decir, un crecimiento de 2,4 puntos porcentuales, y para caer en 2021 a 38,2 % (-1,7 p.p.), pero volver a incrementarse ligeramente en 2022 (38,5 %); mientras que, las mujeres pasaron de 37,1 % en 2018 a 35,6 % en 2021, evidenciando una caída de 1,5 puntos porcentuales para posteriormente incrementarse a 36,6 % en el año 2022 ⁴.

Si consideramos los niveles de bienestar, la mayor prevalencia de obesidad y sobrepeso se presenta en los quintiles superiores de ingresos, esto es en el marco de los datos del INEI. En la siguiente Figura se puede evidenciar que, en 2022, los quintiles de ingresos superiores (q3-q5) registraron un 26,0 % de obesos y obesas, mientras que los obesos en los quintiles de bienestar más bajo representan un 20 % en el mismo año. Similar situación se presentó en el caso del sobrepeso, que en el último año prepandemia (2019), los obesos y obesas del nivel de bienestar más bajo (q1 al q 2) pasaron de 34,5 % en 2019 a 34,7 % en 2022, registrando un crecimiento de 3,8 p.p. En tanto, los de quintiles superiores de ingreso registraron un descenso de 39,8 % en 2019 a 37,8 % en 2021; es decir, menos de 2,1 puntos porcentuales; en tanto que, en 2022 el nivel se posicionó en 39,2%. En suma, es oportuno resaltar que la tendencia que demuestra que los de quintiles altos están más expuesto al sobrepeso y a la obesidad a diferencia de los de menor nivel de bienestar.

Según la Organización Mundial de la Salud, el sobrepeso y la obesidad a nivel global tienen su raíz en un desequilibrio energético, donde las calorías consumidas superan a las gastadas. Este problema ha sido impulsado por un aumento en la ingesta de alimentos altos en calorías y ricos en grasa, así como una disminución en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria del trabajo, cambios en el transporte y la urbanización. Estos cambios en los hábitos están en gran medida relacionados con factores

⁴ INEI, Perú: Enfermedades no transmisibles y transmisibles, 2022, Lima: INEI, 2023.



ambientales y sociales ligados al desarrollo, así como la falta de políticas de apoyo en diversos sectores clave, como la salud, la agricultura, el transporte, la planificación urbana, el medio ambiente, la industria alimentaria y la educación. Abordar esta problemática requiere una acción integral en múltiples frentes para promover hábitos más saludables y prevenir enfermedades asociadas al sobrepeso y la obesidad.

A nivel nacional, se estima que, en el 2035, habrá un 35 % de adultos obesos, y que el incremento anual en la obesidad en adultos en el periodo 2020-2035 es de 2,5 %. Mientras que, a nivel mundial, se estima que para el año 2035, más de 4 mil millones de personas en todo el mundo estarán afectadas por el sobrepeso y la obesidad, lo que representa un aumento significativo en comparación con los más de 2,6 mil millones en 2020. Esto significa que más del 50% de la población mundial estará en esta categoría en 2035⁵

1.2 SOBREPESO

El sobrepeso y la obesidad significan tener un peso superior al saludable para una determinada estatura. Una persona puede tener sobrepeso derivado de músculo, hueso o agua adicional, así como mucha grasa. Pero ambos términos significan que el peso de alguien es mayor del que se considera saludable para su estatura.

Más de 1 de cada 3 adultos en los Estados Unidos tiene sobrepeso.

Consideraciones

Los expertos a menudo confían en una fórmula llamada índice de masa corporal (IMC) para determinar si una persona tiene sobrepeso. El IMC se usa para estimar su nivel de grasa corporal con base en su estatura y peso medidos en kilogramos y metros.

- Un IMC de 18.5 a 24.9 cae dentro de un rango de peso saludable.
- Un IMC de 25 a 29.9 cae dentro del rango de sobrepeso. Ya que el IMC solo calcula cómo su peso se compara con lo que es saludable, no es

⁵ <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t14>



preciso para todas las personas. Algunas personas en este grupo, como los atletas, pueden tener mucho peso muscular y por lo tanto no tanta grasa. Estas personas no tendrán un aumento del riesgo de problemas de salud debido a su peso.

- Un IMC de 30 o mayor cae dentro del rango de obesidad.

Existen tres tipos de obesidad:

- Clase 1: IMC de 30 a menos de 35.
- Clase 2: IMC de 35 a menos de 40.
- Clase 3: IMC de 40 o mayor. La Clase 3 se considera "obesidad grave."

El riesgo de muchos problemas de salud es mayor para los adultos que tienen grasa corporal en exceso y que encajan dentro de los grupos con sobrepeso.

Cambiar el Estilo de Vida

Un estilo de vida activo y mucho ejercicio, junto con una alimentación saludable, es la forma más segura de bajar de peso. La pérdida de peso incluso moderada puede mejorar su salud. Obtenga apoyo de familiares y amigos.

Su objetivo principal debe ser aprender nuevas formas de comer saludable e incorporarlas a su rutina diaria.

A muchas personas les resulta difícil cambiar sus hábitos y comportamientos alimentarios. Usted puede haber practicado algunos hábitos durante tanto tiempo que ni siquiera sabe que son malsanos o los practica sin pensar. Usted necesita estar motivado para hacer cambios de estilo de vida. Convierta el cambio de comportamiento en parte de su vida a largo plazo. Sepa que se necesita tiempo para hacer y mantener un cambio en su estilo de vida.

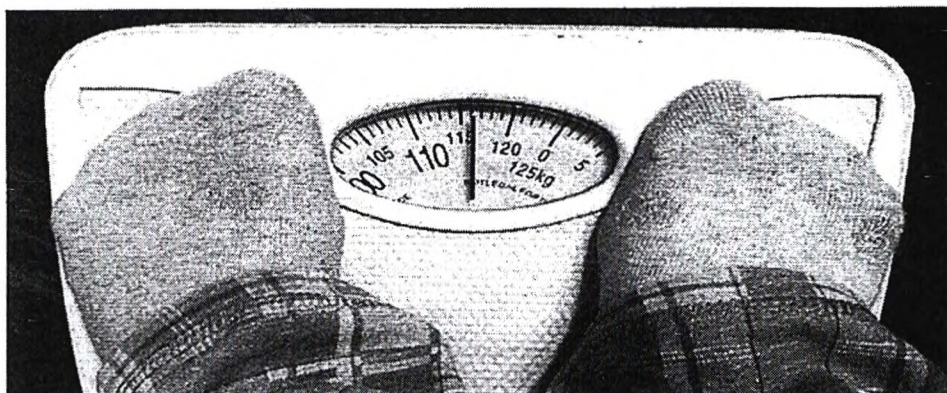
Colabore con su proveedor de atención médica y un nutricionista para establecer conteos diarios de calorías realistas y seguros que lo ayuden a perder peso. Tenga en cuenta que si baja su peso de manera lenta y constante, tiene más probabilidad de mantener su peso. El nutricionista puede enseñarle respecto a:

- Comprar alimentos saludables
- Cómo leer las etiquetas de información nutricional
- Refrigerios saludables
- Tamaños de las porciones
- Bebidas endulzadas⁶

MINSA: 15 MILLONES DE PERSONAS TIENEN SOBREPESO Y OBESIDAD

Nota de prensa

Los establecimientos de salud del país promueven la prevención en el marco de la "Semana de Oro de la Prevención de Enfermedades No Transmisibles"



Fuente: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003101.htm>

⁶ <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003101.htm>

Unos 15 millones de personas, que representa el 62 % de la población peruana mayor de 15 años, tienen sobrepeso y obesidad, cuyo aumento de casos se afianzó durante la pandemia de la COVID-19, advirtieron especialistas del Ministerio de Salud (Minsa).

Según cifras de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del 2021, el 36.9 % de personas de 15 años a más presentó sobrepeso y el 25.8 % de este mismo grupo de edad sufren de obesidad, siendo las mujeres las más afectadas en comparación de los hombres.

"El exceso de peso es responsable, en gran medida, del incremento de la mortalidad por enfermedad cardíaca hipertensiva, seguido de muerte por diabetes mellitus y por enfermedad renal crónica", alertó el responsable técnico del Componente de Enfermedades No Transmisibles del Minsa, Jorge Hanco Saavedra.

El especialista explicó que el incremento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad se debe, principalmente, al consumo de alimentos procesados, ultra procesados y al sedentarismo, factores que ponen en riesgo a las personas como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

"Estas enfermedades no transmisibles son un problema de salud pública a nivel mundial. Por ello, es importante prevenirla mediante la adopción de hábitos saludables que implica realizar 30 minutos de actividad física moderada, tomar 8 vasos de agua al día, comer 5 porciones de frutas y verduras variadas, controlar el peso y reducir el consumo de las grasas", recomendó.

Frente a estos problemas de salud pública, el Minsa realiza acciones en el marco de la "Semana de Oro de la Prevención de Enfermedades No Transmisibles", con el objetivo de motivar y sensibilizar a la población y prestadores de salud a mantener una cultura de prevención en salud.

Las actividades en esta fecha conmemorativa son realizadas por los establecimientos de salud del primer nivel de atención de todo el país para afianzar las acciones de prevención y control de diabetes, obesidad e hipertensión arterial, principalmente.



En este contexto, el Minsa realizará en el distrito de Puente Piedra una Campaña de Tamizaje Integral dirigida a público en general con el objetivo de acercar los servicios especializados de salud, identificar tempranamente alguna enfermedad crónica y comenzar un tratamiento oportuno contra las enfermedades no transmisibles.

Dato:

La campaña de salud se realizará en la losa deportiva de la Asociación San Diego de Puente Piedra, ubicada a la altura de la Escuela de Policía⁷.

II.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no generara gasto alguno en las arcas económicas del Estado, y lo que se pretende es establecer medidas y/o acciones, para combatir la obesidad en la población peruana, protegiendo la salud pública, reduciendo los índices de la obesidad, así también reducirlos y eliminar progresivamente los problemas de salud que están relacionados con el sobrepeso y la obesidad, como son la diabetes, hipertensión, problemas cardiovasculares, derrames cerebrales entre otros, que pone en grave riesgo la vida humana.

III.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se adecua a los objetivos del Acuerdo Nacional con respecto a la política de estado de EQUIDAD Y JUSTICIA en su punto 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (e) promoverá hábitos de vida saludables;

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/634511-minsa-15-millones-de-personas-tienen-sobrepeso-y-obesidad>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

IV.- IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no se contrapone con ninguna ley o convenio nacional o internacional, así como tampoco colisiona con la Constitución Política del Perú, el objeto es establecer medidas y/o acciones, para combatir la obesidad en la población peruana, protegiendo la salud pública, reduciendo los índices de la obesidad, así también reducirlos y eliminar progresivamente los problemas de salud que están relacionados con el sobrepeso y la obesidad, como son la diabetes, hipertensión, problemas cardiovasculares, derrames cerebrales entre otros, que pone en grave riesgo la vida humana.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República